

## Cumplimiento del Acuerdo Presidencial

RESOLUCIÓN POR LA QUE LA COMISIÓN REGULADORA DE ENERGÍA ABROGA LA RESOLUCIÓN RES/151/2016 Y EXPIDE LAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE CARÁCTER GENERAL QUE CONTIENEN LOS CRITERIOS DE EFICIENCIA, CALIDAD, CONFIABILIDAD, CONTINUIDAD, SEGURIDAD Y SUSTENTABILIDAD DEL SISTEMA ELÉCTRICO NACIONAL: CÓDIGO DE RED.

En referencia a Lineamientos que deberán ser observados por las dependencias y organismos descentralizados de la Administración Pública Federal, en cuanto a la emisión de los actos administrativos de carácter general a los que resulta aplicable el 69-H de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo (el Acuerdo Presidencial), publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 8 de marzo de 2017, publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 8 de marzo de 2017, la Comisión Reguladora de Energía (Comisión) hace de su conocimiento lo siguiente:

- Con relación al cumplimiento del Artículo Quinto del Acuerdo Presidencial que establece que para la expedición de nuevos actos administrativos de carácter general, que las dependencias y organismos descentralizados deberán indicar expresamente en el anteproyecto correspondiente, las dos obligaciones regulatorias o los dos actos que se abrogan o derogan y que se refiere a la misma materia o sector económico regulado, la Comisión presenta a continuación el análisis de costos que implicaría lo siguiente:
  - a) Se realizarán las acciones necesarias para derogar **el trámite** “Solicitud de permiso para llevar a cabo las actividades reguladas en materia de petróleo, petrolíferos, petroquímicos y bioenergéticos; modalidad F: Solicitud de Permiso de Distribución por Medios Distintos a Ducto de Petrolíferos” inscrito en el Registro Federal de Trámites y Servicios con homoclave CRE-16-011-F.

En este sentido, la derogación del trámite representará una reducción de costos de cumplimiento equivalente a un monto de \$11,312.12 pesos de carga liberada, monto obtenido con base en el modelo de conteo estándar elaborado por la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria (CONAMER), como se muestra en el archivo denominado “Costeo simplificación y derogación trámites.xlsx”, adjunto al presente.

- b) Se realizarán las acciones necesarias para derogar **el trámite** “Solicitud de permiso de generación de energía eléctrica” inscrito en el Registro Federal de Trámites y Servicios con homoclave CRE-15-022.

En este sentido, la derogación del trámite representará una reducción de costos de cumplimiento equivalente a un monto de \$83,156,782.93 pesos de carga liberada, monto obtenido con base en el modelo de conteo estándar elaborado por la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria (CONAMER), como se muestra en el archivo denominado “Costeo simplificación y derogación trámites.xlsx”, adjunto al presente.

### Ahorro:

En virtud de lo anterior, la simplificación total por la derogación de las dos obligaciones señaladas previamente, tiene como resultado un monto de \$83,168,095.05 pesos.

En este sentido, de conformidad con lo establecido en el Análisis Costo-Beneficio que se incluye en el Análisis de Impacto Regulatorio, se estima que la implementación del Código de Red tendría el siguiente ahorro:

Costo del Código de Red: \$58,160,000.00 pesos,

Costo de las obligaciones a derogar: \$83,168,095.05 pesos

Ahorro total= \$83,168,095.05-\$58,160,000.00= \$27,168,095.05 pesos